



CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0598 . ADICIONAL No. 1 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 2010 - 0268
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX -
Y LA FIRMA GREAT LEADERS DIAGNÓSTICO SELECCIÓN Y DESARROLLO DE
POTENCIAL HUMANO.

"BÚSQUEDA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada Mediante Acta No.118 del 1º de marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX** y, de otra parte, **YOLANDA ROMERO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía 51.658.541, quien actúa como Representante Legal de la Firma **GREAT LEADERS NIT. 830011452-4** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Especializados No. 2010 - 0268, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintinueve (29) de enero de 2010, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Especializados No. 2010 - 0268, con el objeto de contratar la búsqueda, selección y/o evaluación de potencial de los candidatos para ocupar los diferentes cargos de la planta de personal del ICETEX, con vinculación a través de una relación legal y reglamentaria o por contrato de prestación de servicios, conforme a las exigencias, competencias y perfiles requeridos para el desempeño de los mismos. **2.** Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios especializados se estipuló en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **3.** Que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios especializados se estipuló hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto el cual iniciará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la póliza, es decir el día veintinueve (29) de enero de 2010. **4.** Que mediante Memorando Interno No. SGR - 3040 - 348 del 01 de septiembre de 2010, la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, en su calidad de supervisoras del contrato de prestación de servicios especializados No. 2010 - 0268 y mediante Formato No. F118 de Adición y/o modificación de contrato, solicitó la adición al valor del contrato en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)** incluido el impuesto al valor agregado IVA, por las siguientes razones: **1).** La Secretaria General en cumplimiento del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, tiene como función coordinar la ejecución de los procesos de selección y





CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0598 . ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 2010 - 0268 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y LA FIRMA GREAT LEADERS DIAGNÓSTICO SELECCIÓN Y DESARROLLO DE POTENCIAL HUMANO.

vinculación del personal del ICETEX en procura de proveer el recurso humano idóneo con los conocimientos, las competencias y habilidades requeridas para la operación de la entidad y por ende para el logro de los objetivos institucionales propuestos. **2).** Acorde con la política de la entidad, los procesos de evaluación de potencial de los candidatos se lleva a cabo tanto para los funcionarios de planta como de aquellos que se vinculan con la entidad a través de contrato de prestación de servicios. Así las cosas conforme a la necesidad de garantizar por lo que resta de la vigencia 2010 la realización de los procesos de selección transparentes y acertados que incluyan aspectos tales como referenciación, entrevistas, pruebas sicotécnicas y visita domiciliaria, se hace necesario gestionar la adición de recursos al contrato inicial, toda vez que ha existido una alta demanda dada la necesidad de proveer las vacantes en cargos del nivel directivo, y de aquellas generadas como consecuencia del fortalecimiento de áreas como la Vicepresidencia de Fondos en Administración. **5.** Así mismo, mediante memorando SGR - 3040 - 370 del 15 de septiembre de 2010, las supervisoras, en aras de optimizar los recursos presupuestales asignados, adicionar el parágrafo quinto de la cláusula quinta del contrato principal, correspondiente a FORMA DE PAGO; con el siguiente texto: "EL ICETEX, cancelará al contratista el 70% del costo total correspondiente al proceso de evaluación, en caso de requerir la revisión del perfil de un candidato que ya ha sido evaluado para un cargo diferente". **6.** Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - EF - 2010 - 415 de fecha 10 de Septiembre de 2010, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX se respalda dicha adición. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el Contrato Adicional No. 01 al Contrato Principal de Prestación de Servicios Especializados No. 2010 - 0268, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Adicionar las cláusulas cuarta - Valor - y Quinta - Forma de pago - del contrato de Prestación de Servicios Especializados No. 2010 - 0268. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Especializados No.2010 - 0268, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Se adiciona al parágrafo quinto de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Especializados No.2010 - 0268, el siguiente texto: EL ICETEX, cancelará al contratista el 70% del costo total correspondiente al proceso de evaluación, en caso de requerir la revisión del perfil de un candidato que ya ha sido evaluado para un cargo diferente. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El pago que deba efectuar **EL ICETEX**, como consecuencia de este adicional, lo hará de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal de prestación de servicios especializados No. 2010 - 0268. **CLÁUSULA QUINTA.-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES**





**CONTRATO ADICIONAL No. 2010-0598 . ADICIONAL No. 1 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 2010 - 0268
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX -
Y LA FIRMA GREAT LEADERS DIAGNÓSTICO SELECCIÓN Y DESARROLLO DE
POTENCIAL HUMANO.**

PRESUPUESTALES: El pago que deba efectuar **EL ICETEX**, como consecuencia de este adicional se encuentran amparados con los recursos se encuentran disponibles en el Rubro N°312 - 001 - 020 - 012 cuyo concepto es "Adecuación e Interventoría Puntos de Atención al Usuario", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - EF - 2010 - 264, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX, del día 10 de septiembre de 2010. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Novena del Contrato Principal de Prestación de Servicios Especializados No. 2010 - 0268, de tal forma que cubra las modificaciones efectuadas en el presente documento en el monto aquí señalado, la cual deberá entregarse por parte del **CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la expedición de la modificación de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y de la aprobación por parte del ICETEX.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día 17 SEP 2010

POR EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUÑAR
Secretaría General
ICETEX

POR EL CONTRATISTA


YOLANDA ROMERO PEÑA
Representante Legal
GREAT LEADERS

Revisó: Martha Cecilia Sánchez Herrera - Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX
Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Profesional Especializada ICETEX.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX - RUBRO PRESUPUESTAL

CDP EF. 2010.415 RP Página 3 de 3 37401

Rubro: Honorarios

Código: 312-001-020-300-012

Fecha: 023-09-10 Registrado por 